



RESOLUCION DE ALCALDIA N°139-2025-A/MDA

Awajún, 08 de mayo de 2025.

VISTO:

La Carta N° 068-2025-CCR/OJS-RC de fecha 28 de abril de 2025, Informe N° 219-2025-OEYSO/GEIN/MDA de fecha 05 de mayo de 2025, Informe N° 309-2025-GEIN/MDA, de fecha 05 de mayo de 2025; Informe Legal N° 98-2025-OAJ/MDA, de fecha 06 de mayo de 2025; Informe N° 0250-2025-GM/MDA, de fecha 06 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que los Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con **ADENDA N° 01 al CONVENIO N° 597 – 2011 – VIVIENDA/VMCS/PAPT** de fecha 26 de abril de 2012, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a Través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y la Municipalidad Distrital de Awajun acuerdan la transferencia de recursos hasta por la suma de S/ 5 274 025.00 (Cinco Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Veinticinco con 00/100 Soles) para la ejecución y supervisión del proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martín", Código Único de Inversión 2124120 (Código SNIP 121810), para su ejecución en el año fiscal 20212;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 306 – 2018 – A/MDA** de fecha 20 de diciembre de 2018, la Municipalidad Distrital de Awajun, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: Saldo de Obra del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martín", Código Único 2124120 (Código SNIP 121810), elaborado por el Consultor "CONSORCIO AWAJUN", con un presupuesto de S/ 10 407 514.03 (Diez Millones Cuatrocientos Siete Mil Quinientos Catorce con 03/100 Soles), a ejecutarse por Administración Indirecta – Por Contrata y con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con **CONTRATO CONSULTORIA DE OBRA N° 150 – 2019 – A/MDA** de fecha 05 de julio de 2019, la Entidad contrata a la Empresa "VALA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.", para la prestación del servicio de consultoría de obra para la Actualización y/o Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: Saldo de Obra del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martín", Código Único 2124120 (Código SNIP 121810), por la suma de S/ 33 200.00 (Treinta y Tres Mil Doscientos y 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de la prestación de noventa (90) días calendario;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 016 – 2020 – A/MDA** de fecha 27 de enero de 2020, la Municipalidad Distrital de Awajun aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: Saldo de Obra del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martín", Código Único 2124120 (Código SNIP 121810), elaborado por el Consultor "VALA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.", con un costo total del proyecto de S/ 21 747 621.39 (Veintiún Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veintiuno con 39/100 Soles), un plazo de ejecución de obra de trescientos treinta (330) días calendario, y su ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 002 – 2021 – A/MDA** de fecha 13 de enero de 2021, la Municipalidad Distrital de Awajun aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: Saldo de Obra del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martín", Código Único 2124120 (Código SNIP 121810), elaborado por el Consultor "VALA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.", con un



costo total del proyecto de S/ 28 616 450.50 (Veintiocho Millones Seiscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 50/100 Soles) con precio vigentes a enero de 2021, un plazo de ejecución de obra de trescientos treinta (330) días calendario, y su ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064 – 2022 – A/MDA** de fecha 18 de febrero de 2022, la Municipalidad Distrital de Awajun, aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: Saldo de Obra del Proyecto: “Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martín”, Código Único de Inversión 2124120 (Código SNIP 121810), elaborado por el Consultor VALA CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con un costo total de inversión actualizado de S/ 34 051 407.66 (Treinta y Cuatro Millones Cincuenta y un Mil Cuatrocientos Siete con 66/100 Soles) con precios vigentes a febrero de 2022, a ejecutarse por Administración Indirecta – Por Contrata y con un plazo de ejecución de obra de cuatrocientos veinte (420) días calendario;

Que, con **ADENDA N° 02 al CONVENIO N° 597 – 2011 – VIVIENDA/VMCS/PAPT** de fecha 31 de agosto de 2022, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a Través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y la Municipalidad Distrital de Awajun acuerdan la transferencia de recursos para el financiamiento del costo total de la ejecución y supervisión del Saldo de Obra del Proyecto: “Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martín”, Código Único de Inversión 2124120 (Código SNIP 121810) por un monto de inversión de S/ 34 051 407.66 (Treinta y Cuatro Millones Cincuenta y un Mil Cuatrocientos Siete con 66/100 Soles);

Que, con **CONTRATO N° 030 – 2022 – A/MDA** de fecha 21 de noviembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Awajun contrata al CONSORCIO CONSULTORIA RIOJA (Integrado por EUDER BACA CORONEL con RUC N° 10167785471 y HARPER INGENIEROS SAC con RUC N° 20487625656) para la supervisión de la ejecución de la obra: Saldo de Obra del Proyecto: “Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martín”, Código Único de Inversión 2124120 (Código SNIP 121810), por un monto contractual de S/ 878 260.34 (Ochocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta con 34/100 Soles) y un plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario; producto del Proceso de Selección CONCURSO PÚBLICO N° 001 – 2022 – CS – MDA;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 – 2022 – A/MDA** de fecha 28 de diciembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Awajun, aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: Saldo de Obra del Proyecto: “Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martín”, Código Único de Inversión 2124120 (Código SNIP 121810), elaborado por la Subgerencia de Infraestructura y Obras, con un costo total actualizado de S/ 34 051 407.66 (Treinta y Cuatro Millones Cincuenta y un Mil Cuatrocientos Siete con 66/100 Soles) con precios vigentes a diciembre de 2022, a ejecutarse por Administración Indirecta – Por Contrata y con un plazo de ejecución de obra de cuatrocientos veinte (420) días calendario. Esta actualización se realizó en cumplimiento del Numeral 34.1 y 34.2 de Artículo 34 del RLCE donde establece que “...En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, en la contratación para la ejecución de obras, [el valor referencial] corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad...”;

Que, con **CONTRATO DE FIDEICOMISO EN ADMINISTRACIÓN DE ADELANTO DE OBRA** de fecha 25 de setiembre de 2023, la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AWAJUN (Fideicomitente), CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A. (Fideicomisario) y el CONSORCIO CONFIANZA (Interviniente) constituyen un contrato de fideicomiso de carácter irrevocable para lo cual el fideicomitente (MDA) – de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241° de la Ley y en los artículos 184° y 185° del RLCE – transfiere el dominio fiduciario a CORFID para la administración de los flujos dinerarios a efecto que los mismos sirvan para atender los pagos que sean necesarios para la ejecución del contrato de ejecución de obra, siempre que los mismos sean aprobados por el



Fideicomitente y el Supervisor (KREDERE GESTIÓN FINANCIERA E.I.R.L., empresa designada de acuerdo al artículo 185° del RLCE para ejercer las labores de supervisión sobre el contrato de obra y la administración de los montos acreditados en las cuentas recolectoras);

Que, mediante **CARTA N° 019 – 2023 – CONSORCIO CONFIANZA** de fecha 04 de octubre de 2023, el Contratista CONSORCIO CONFIANZA, SOLICITA EL ABONO DEL ADELANTO DIRECTO POR FIDEICOMISO a la Municipalidad Distrital de Awajun;

Que, mediante la **CARTA N° 045-2025-CONSORCIO CONFIANZA-ALVAPE/RC**, de fecha 22 de abril de 2025, la Contratista remitió su Informe Técnico a la Supervisión, sin con copia a la Entidad. Dicho informe sustenta la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, desarrollada en el **INFORME N° 025-2025-REVATE-RO/CONSORCIO CONFIANZA**, con la misma fecha;

Que, mediante la **CARTA N° 068-2025-CCR/OJS-RC**, de fecha 28 de abril de 2025, la Supervisión emitió su Opinión Técnica sobre la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 con copia a la Contratista (CARTA N° 067-2025-CCR/OJS-RC, de fecha 28 de abril de 2025), sustentada en el **INFORME N° 031-2025-CCR/JF-EBC**, con la misma fecha;

Que, mediante Informe N° 219-2025-OEYSO/GEIN/MDA, de fecha 05 de mayo de 2025, la Oficina de Ejecución y Supervisión de Obras, remite opinión respecto a: “La solicitud de Ampliación de Plazo N.º 05, que ha sido verificado que las partidas del componente no forman parte de la ruta crítica del proyecto y que, al momento de la anotación del inicio de la causal, su holgura era mayor a cero, atendiendo a las conclusiones y recomendaciones del informe, esta oficina adopta dichas determinaciones, denegando la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 05. Esto se realiza en cumplimiento del numeral 198.1 del RLCE, que establece que la ampliación de plazo procede únicamente “siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente”, asimismo, “La anotación del cierre de las circunstancias que originaron la Ampliación de Plazo N.º 05 fue registrada el 21 de marzo de 2025 en el Cuaderno de Obra Digital. No obstante, la fecha efectiva de cierre de la causal y, por tanto, la fecha de término de la misma corresponde al 10 de marzo de 2025, día en que se suscribió el Acta de Donación de Terreno. En consecuencia, la solicitud de ampliación de plazo fue presentada fuera del plazo establecido en el numeral 198.1 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE)”;

Que, mediante Informe N° 309-2025-GEIN/MDA de fecha 05 de mayo de 2025, el Gerente (e) de Infraestructura informa a la Gerencia Municipal, Ampliación de Plazo N° 05 para denegación, conforme a las conclusiones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Ejecución y Supervisión de Obras; en virtud del Principio de presunción de veracidad del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, indicando que se debe **Denegar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05** en favor del Contratista, el Consorcio Confianza para la ejecución del proyecto denominado: “CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS, DISTRITO DE AWAJUN - RIOJA - SAN MARTIN”, con Código Único de Inversión 2124120, **por treinta (30) días calendario**, en el marco del Contrato N° 004-2023-A/MDA; en la medida en que las partidas del componente no inciden en la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra vigente, y considerando que la solicitud fue presentada de manera extemporánea, se determina que la misma carece de justificación técnica y transgrede el procedimiento establecido, **asimismo sugiere dar celeridad al trámite administrativo**, y **Exhortar** a la Supervisión de Obra, **Consorcio Consultoría Rioja, a cumplir estrictamente con las funciones** que le corresponden en el marco del **Contrato N.º 030-2022-A/MDA**, conforme a lo establecido en el artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y demás normativa aplicable en materia de supervisión de obras;

Que, con Informe Legal N°098-2025-OAJ/MDA, de fecha 06 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA** que **NO ES VIABLE** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** para la ejecución de la obra: “Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martín”, Código Único de Inversión 2124120, por treinta (30) días calendario, solicitado por el Contratista CONSORCIO CONFIANZA en el marco del CONTRATO N° 004-2023-A/MDA, **recomendando** emitir el **Acto Resolutivo** correspondiente y notificar al Contratista y Supervisión por las consideración expuestas en los Informes de las Gerencias especializadas;



Que, mediante el Informe N°0250-2025-GM/MDA, de fecha 06 de mayo de 2025, el Gerente Municipal deriva los actuados al despacho de Alcaldía a fin de emitir la Resolución de Alcaldía;

Por lo expuesto en los considerandos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DENEGAR la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, para la ejecución de la obra: “Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Comunidades Nativas, Distrito de Awajun – Rioja – San Martín”, Código Único de Inversión 2124120, por treinta (30) días calendario, solicitado por el Contratista CONSORCIO CONFIANZA en el marco del CONTRATO N° 004-2023-A/MDA, en concordancia con los artículos 197 y 198 sobre las causales y procedimientos de ampliación de plazo establecidos en el Reglamento y la Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTÍCULO 2°: EXORTAR, a la SUPERVISION DE OBRA CONSORCIO CONSULTORIA RIOJA, a cumplir con las funciones que le corresponden en el marco del Contrato N°030-2022-A/MDA, del Artículo 189° del RCLE y la normativa referente a la supervisión de obras.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura proceder de acuerdo a sus competencias el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, copia de la Resolución de Alcaldía al ejecutor de Obra “CONSORCIO CONFIANZA”, a la Supervisión de Obra CONSORCIO CONSULTORIA RIOJA, para los fines correspondientes.

ARTICULO 5°: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.gob.pe/muniawajun

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE AWAJUN
ALCALDÍA
FERMIN YAGKITAI ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036688

C..c Gerencia Municipal
C.c OEySO/GEIN/MDA
C.c GEIN/MDA
SG/avma.